Santa María Huila, 08 de Julio del 2025.

Señor (a):
JOHANIS MARIA VIANNEY ORTIZ MEDINA
CC. – 36169054 de Neiva
Nit : 36169054-5
Dirección: CALLE 14 NO. 2-76 - Los martires
Teléfono: 3022837176
Correo electrónico: sistemodernos@hotmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta en el proceso **INVITACION PUBLICA IP-012-2025**
CONTRATO DE SUMINISTROS No. 113 DEL 2025.

Cordial saludo,

De la manera más comedida le informo, que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Santa María Huila, acepta la oferta presentada por usted en el proceso de la referencia con las siguientes consideraciones:

OBJETO**: "SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ÚTILES Y DEMÁS ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA".**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO.

Articulo	Unidad	Cant.	VR. Unitario	VR. Total
Amarres Plásticos Abrazadera 4.8mm X 20 Cm Paquete X 100	Paquete	1	$ 8.000	$ 8.000
AZ Tamaño Oficio	Unidad	1	$ 8.300	$ 8.300
Bandas de caucho X 100	Paquete	1	$ 3.300	$ 3.300
Bisturi En Aluminio Lamina Larga 18*0.5mm Tolsen	Unidad	1	$ 5.700	$ 5.700
Borrador de nata grande 2.5x5cms	Unidad	1	$ 950	$ 950
Cable adaptador USB 3.0 a SATA Hd Ssd 2.5 3.5 con fuente Lumi de 12 V	Unidad	1	$ 114.000	$ 114.000
Cable Hdmi 5 Metros Doble Filtro Mallado	Unidad	1	$ 28.500	$ 28.500
Cajas para archivo No.12	Unidad	1	$ 7.100	$ 7.100

Calculadora 12 Digitos Pantalla Grande Kd-3867b con pila	Unidad	1	$ 33.250	$ 33.250
Carpeta Blanca con logo de la entidad y datos de archivística 4 ALETAS, CARTON DESACIFICADO, ALMACENAMIENTO SIN NECESIDAD DE PERFORACIÓN, TAMAÑO OFICIO, CAPACIDAD MÁXIMA 250 FOLIOS.	Unidad	1	$ 7.100	$ 7.100
Carpeta legajador café tamaño oficio	Unidad	1	$ 1.400	$ 1.400
Cartulina varios colores	Pliego	1	$ 2.200	$ 2.200
CD-R X 100	Paquete	1	$ 90.250	$ 90.250
Cinta Enmascarar 18 x 40 X 1"	Rollo	1	$ 4.500	$ 4.500
cinta transparente ancha x 100 mts	Rollo	1	$ 5.700	$ 5.700
Click pequeño metálico	Caja	1	$ 2.300	$ 2.300
clip mariposa METALICOS X 50 UNIDADES	Caja	1	$ 5.200	$ 5.200
Colbon galon 4000C.C.	Galón	1	$ 145.350	$ 145.350
Colbon X 250 Gr.	Tarro	1	$ 4.500	$ 4.500
Colores Magicolor 12 Colores Doble Punta	Caja	1	$ 28.000	$ 28.000
Conector Red Rj45 Cat6 Metalico X 100 Cat 6e Blindado	Paquete	1	$ 57.000	$ 57.000
Corrector liquido en forma de lápiz	Unidad	1	$ 2.850	$ 2.850
cosedora TIPO OFICINA GRANDE	Unidad	1	$ 20.900	$ 20.900
Decametro Cinta Metrica X 50 Metros	Unidad	1	$ 93.100	$ 93.100
Disco Duro Externo 2 Tb	Unidad	1	$ 460.000	$ 460.000
Drum Cilindro Para Toner Hp 206a	Unidad	1	$ 27.000	$ 27.000
Drum Cilindro Para Toner Hp 85a 35a 36a 78a 83a	Unidad	1	$ 15.500	$ 15.500
DVD -R 4.7Gb X 50	Paquete	1	$ 80.750	$ 80.750
escarcha varios colores X libra	Libra	1	$ 9.500	$ 9.500
FOMI VARIOS COLORES 70 X 90CMS	Pliego	1	$ 4.200	$ 4.200
Funda Sobre En Felpa Para Cd / Dvd Paquete 100 Unidades	Paquete	1	$ 11.000	$ 11.000
Gancho Clip BINDER SUJETADOR PAPEL X 12 Difer.tamaños	Paquete	1	$ 11.000	$ 11.000

Gancho legajador PLASTICO X 20	Paquete	1	$ 4.200	$ 4.200
Gancho O Grapa Para Cosedora Galvanizado 26/6 X 5000	Caja	1	$ 4.500	$ 4.500
Ganchos para cosedora industrial	Caja	1	$ 6.100	$ 6.100
Hoja repuesto bisturí DISPENSADOR 18 MM X 10 PIEZAS	Paquete	1	$ 2.600	$ 2.600
Huellero dactilar 5X5cms	Unidad	1	$ 3.600	$ 3.600
Kit 5 tintas Epson T544 negra 65ml ORIGINAL	Kit	1	$ 200.000	$ 200.000
Kit Tintas HP Gt52 Amarilla, Cian, Magenta + Gt53 Negra Originales	Kit	1	$ 200.000	$ 200.000
Kit Toner 206a Genericos Con Chip Para Laserjet Pro M255dw amarillo, azul, rojo y negro	Kit	1	$ 712.500	$ 712.500
Kit X5 Tintas Epson 544 (2Negro 1Amarillo 1Azul 1Rojo) originales	Kit	1	$ 185.250	$ 185.250
Lamina De Icopor De 2 cm De Grosor De 1x1 Metro	Lamina	1	$ 15.200	$ 15.200
Lamina De Icopor De 3 cm De Grosor De 1x1 Metro	Lamina	1	$ 17.100	$ 17.100
Lapicero MINA NEGRA 0.6 retractil gel x 12	Caja	1	$ 9.000	$ 9.000
Lápiz No 2 CAJA X 12	Caja	1	$ 9.000	$ 9.000
Libro de actas 200 folios	Unidad	1	$ 20.900	$ 20.900
Marcador BORRA SECO VARIOS COLORES X 12	Caja	1	$ 22.800	$ 22.800
Marcador Permanente Varios colores X 12	Caja	1	$ 13.600	$ 13.600
Marcador Permanente Varios colores X 12 PUNTA FINA	Caja	1	$ 31.900	$ 31.900
Notas Adhesivas Removibles 76x76mm Colores Neon Pqtx400	Paquete	1	$ 8.000	$ 8.000
NOTAS BANDERITAS ADHESIVAS NEÓN X 125 UNID. 5X1.4cms	Paquete	1	$ 3.100	$ 3.100
Papel Contac 1Mts Adhesivo Transparente	Rollo	1	$ 3.800	$ 3.800
papel crepe X 12 colores variados	Paquete	1	$ 10.450	$ 10.450
Papel kimberly HOJAS TAMAÑO CARTA varios tonos X 10	Paquete	1	$ 4.750	$ 4.750
Papel resmas 75 gm Tamaño Carta	Resma	1	$ 19.950	$ 19.950

Papel resmas 75 gm Tamaño Oficio	Resma	1	$ 25.000	$ 25.000
papel seda X 12 colores variados	Paquete	1	$ 2.850	$ 2.850
Pegante En Barra 40 Gr.	Unidad	1	$ 4.200	$ 4.200
Perforadora Offiesco 348 Abre 2 Huecos Grande	Unidad	1	$ 17.800	$ 17.800
Pincel VARIOS TAMAÑOS GRANDES	Unidad	1	$ 1.700	$ 1.700
Pistola De Silicona Azul Grande 120v 60hz 40w	Unidad	1	$ 34.600	$ 34.600
Plastilina LARGA X 8	Caja	1	$ 3.300	$ 3.300
Polvo para recarga Laser Compatible 58X Mfp428	Kilogramo	1	$ 171.000	$ 171.000
Polvo para recargas con compatible con tóner HP 85A	Kilogramo	1	$ 95.000	$ 95.000
POLVO TONER PARA RECARGA IMPRES. LASERJET PRO M255DW AMARILLO	Kilogramo	1	$ 90.000	$ 90.000
POLVO TONER PARA RECARGA IMPRESORA LASERJET PRO M255DW AZUL	Kilogramo	1	$ 90.000	$ 90.000
POLVO TONER PARA RECARGA IMPRESORA LASERJET PRO M255DW NEGRO	Kilogramo	1	$ 90.000	$ 90.000
POLVO TONER PARA RECARGA IMPRESORA LASERJET PRO M255DW ROJO	Kilogramo	1	$ 90.000	$ 90.000
regla 50 CM RESISTENTE PLASTICA O METALICA	Unidad	1	$ 5.200	$ 5.200
resaltador VARIOS COLORES X 12	Caja	1	$ 17.100	$ 17.100
ROLLO PAPEL KRAFT 91 CM X 8 KILOS - 60 GR -150 MTS	Rollo	1	$ 74.100	$ 74.100
Saca ganchos	Unidad	1	$ 2.850	$ 2.850
Sacapunta metálicos	Unidad	1	$ 7.100	$ 7.100
separadores ip plasticos x 5 hojas	Unidad	1	$ 2.850	$ 2.850
silicona barra grande X Kilogramo	Kilogramo	1	$ 24.200	$ 24.200
Silicona liquida X 250 ML	Unidad	1	$ 7.400	$ 7.400
Sobre manila tamaño carta X 100 unidades	Paquete	1	$ 19.000	$ 19.000
Sobre Manila Tamaño Oficio X 100 unidades	Paquete	1	$ 19.000	$ 19.000

Sticker adhesivo permanente 5x2.5cms impreso texto y número x 10000	Paquete	1	$ 7.100	$ 7.100
Tabla portapapel TAMAÑO OFICIO con sujetador	Unidad	1	$ 9.000	$ 9.000
Tijeras Corta papel 9 PULGADAS	Unidad	1	$ 6.100	$ 6.100
Tinta Para huellero dactilar 30ml	Unidad	1	$ 4.200	$ 4.200
Tinta para impresoras HP x litro Color Amarillo	Litro	1	$ 45.600	$ 45.600
Tinta para impresoras HP x litro Color Azul	Litro	1	$ 45.600	$ 45.600
Tinta para impresoras HP x litro Color negro	Litro	1	$ 45.600	$ 45.600
Tinta para impresoras HP x litro Color Rojo	Litro	1	$ 45.600	$ 45.600
Tintas HP Gt53XL Negra Originales	Unidad	1	$ 42.750	$ 42.750
TONER COMPATIBLE IMPRESORA LASERJET PRO M255DW NEGRO con chip	Unidad	1	$ 142.500	$ 142.500
Toner Genericos Para Samsung Clx-6260fd 1NEGRO 1AMAR.1AZUL 1ROJO CON CHIP	Kit	1	$ 684.000	$ 684.000
Toner Laser Compatible 58X HP Pro MFP M428fdw Con Chip	Toner	1	$ 114.000	$ 114.000
Toner Laser Compatible 58X Mfp428 Sin Chip	Toner	1	$ 166.250	$ 166.250
Toner LASER compatible impresora 85A	Toner	1	$ 61.750	$ 61.750
Toner Lexmark E260 GENERICO Referencia E260a11l con chip	Unidad	1	$ 332.500	$ 332.500
Unidad quemadora dvd externa ultradelgada	Unidad	1	$ 142.500	$ 142.500
Vinilo En Frasco VARIOS COLORES 1.000c.c. Amarillo, Azxul, Rojo, Negro, Blanco; Café, Verde, Morado, naranja	Litro	1	$ 16.500	$ 16.500
TOTAL, IVA INCLUIDO				**$ 5.612.500,00**

LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Santa María, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal**.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DEL OBJETO.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. **3.** Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL Municipio le imparta, y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. Reportar inmediatamente al Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas por la entidad en el presente proceso contractual.

2. Establecer de manera coordinada con la supervisión y el funcionario del Almacén Municipal,

el procedimiento de entrega en el cual se detalle el lugar, fecha y hora exacta de entrega, dejando constancia del ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta.

3. Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

4. Entregar los elementos debidamente empacados, con sus manuales, garantías, registro de importación (cuando así se requiera).

5. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la perdida de la garantía. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.

6. Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.

7. Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos objeto del Contrato.

8. Mantener los precios fijos hasta la finalización del Contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
5. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor.
6. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.
7. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
8. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos.
9. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
10. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor.
11. Suscribir juntamente con el contratista y el supervisor designado, el acta de liquidación.
12. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas

VALOR DEL CONTRATO.

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.0000) MCTE, IVA INCLUIDO.

El valor estimado del contrato está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000293.

PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.0000) MCTE, IVA INCLUIDO		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**
	2.1.2.02.02.006	1.2.4.3.04	2025000293
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		

FORMA DE PAGO.
El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en PAGOS PARCIALES según consumo requerido por la supervisión y efectivamente suministrado, previo cumplimiento de los requisitos de pago (factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, informe de supervisión, acta parcial o final, y los que requieran la supervisión). Para el pago final requerirá adicionalmente la suscripción del acta de liquidación.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El plazo de ejecución será de Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia 2025.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a favor de la entidad contratante, las siguientes garantías:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta la liquidación.
	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.			

En cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según sea el caso.

INDEMNIDAD.
El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CADUCIDAD
En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

MULTAS
LA ENTIDAD podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba acaso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato.
El pago o la deducción de dichas multas no exonera a de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PENAL PECUNIARIA.
En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.
El contratista ejecutará las actividades objeto del presente contrato con autonomía e independencia, en consecuencia, no existirá relación alguna con el Municipio ni con el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.
El contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de los empleados de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás que corresponda según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad del pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del objeto de este contrato. Parágrafo: Para efectos de los pagos del contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social parafiscales conforme el artículo 50 de la Ley 789 2002.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
Para su ejecución se requiere: i) Registro presupuestal, ii) Pago de los impuestos de los que haya lugar iii) La constitución y aprobación de la garantía única y iv) Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación.

INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.
Las partes deciden pactar las cláusulas exorbitantes de tal manera que LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS.
El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

MODIFICACIONES ADICIONES Y PRÓRROGAS.
Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

SUSPENSIÓN.
Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un

acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

SOLUCIÓN DE COMPROBAR CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.
Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

IMPUESTOS Y RETENCIONES.
Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Hacen parte integral del presente contrato: i) Los estudios previos, ii) los generales de Ley, iii) el certificado de disponibilidad presupuestal, iv) todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y reunidos los requisitos para la ejecución del contrato con la aprobación de las pólizas señaladas en las presentes condiciones.

El contratista deberá además cumplir con las obligaciones tributarias con el Municipio de Santa Maria para previa ejecución del contrato conforme Acuerdo tributario vigente, la información suministrada por el contratista y la actividad objeto del presente contrato.

DOMICILIO.
Para todos los efectos legales y fiscales establecen como domicilio contractual el Municipio de Santa María.

SUPERVISIÓN.
De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a travésde un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del

cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollode la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor aceptará los servicios prestados, autorizará los pagos y responderá por los hechos y omisiones, según la ley 1474 de 2011 y las demás normas legales y reglamentarias que regulan la supervisión de contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado la Secretaria General y de Servicios Administrativos.

La oferta comercial referida en el presente documento conforma el contrato para todos los efectos legales de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la Ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Dirección: Carrera. 4 no. 10-12 Barrio centro.

Atentamente;

VIANCY CAROLINA GARCÍA
Alcaldesa.

Revisó

PAOLA COLORADO MOYA
Asesora Jurídica Externa.

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio de Santa María, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.